GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO C - TOMO DLXXXIII - Nº 138
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 15 DE AGOSTO DE 2013
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
LEGISLATIVO

Donan terrenos a favor de las Municipalidades de James Craik y de Oliva

Destinado a la constitución de un Banco de Tierras Municipal

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10132

Artículo 1º.- Dónase a favor de la Municipalidad de James Craik un lote de terreno de propiedad de la Provincia de Córdoba, ubicado en el Departamento Tercero Arriba, Pedanía Los Zorros, destinado a la constitución de un Banco de Tierras Municipal. Según Plano de Mensura y Subdivisión dicho inmueble se designa como Lote 2 de la Legua 96, situado al Sur de la línea férrea de la localidad de James Craik, que mide al Noroeste ciento veintitrés metros con ocho centímetros (123,08 m); al Noreste ciento treinta metros (130,00 m); al Sudeste ciento veintitrés metros con ocho centímetros (123,08 m) y al Sudoeste ciento treinta metros "(130,00 m), lo que hace una superficie total de una hectárea, seis mil metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados "(1 ha, 6.000,40 m2), lindando al Noroeste con calle Transvaal "-hoy Saavedra-; al Noreste con Lote 1; al Sudoeste con calle Municipal -hoy Jujuy- y al Sudeste con Sucesión de Julio Arana. Está inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Nº 813183 (33-05), Tercero Arriba, su Nomenclatura Catastral es 3305090101045002 y su Número de Cuenta 330518269771.

Artículo 2º.- El cargo impuesto en la donación establecida en el artículo 1º de la presente Ley debe ser cumplido dentro del término de cinco (5) años contados a partir de su formal aceptación.

Artículo 3º.- La donación efectuada debe ser aceptada por la donataria dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la fecha de publicación de esta normativa.

Artículo 4º.-La escritura traslativa de dominio del inmueble descripto en el artículo 1º de esta Ley será realizada por la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS

Destinada a la construcción de una Planta de tratamiento de líquidos cloacales

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10133

Artículo 1º.- Dónase a favor de la Municipalidad de Oliva una fracción de terreno de propiedad de la Provincia de Córdoba, ubicada en el Departamento Tercero Arriba, Pedanía Los Zorros, destinada a la construcción de una planta de tratamiento de líquidos cloacales para la ciudad de Oliva y para el Hospital Colonia Dr. Emilio Vidal Abal. Dicha fracción se designa -conforme a Plano 140992, Expediente Nº 0033-53756/2010 que, como Anexo I, forma parte de la presente Ley-, como Lote 0264-6885 y responde a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:

Lado 4-5: de ochocientos cincuenta y seis metros con veintiocho centímetros (856,28 m) que se extiende desde el Vértice Nº 4 con rumbo Sudoeste formando un ángulo de 70° 27' 37", lindando con camino público.

Lado 5-20: de setecientos setenta y cinco metros con sesenta y seis centímetros (775,66 m) que se prolonga con orientación Noroeste definiendo un ángulo de 67° 13' 40".

Lado 20-19: de cinco metros con sesenta y tres centímetros"(5,63 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste determinando un ángulo de 200° 51' 08".

Lado 19-18: de doscientos sesenta y cinco metros con noventa y tres centímetros (265,93 m) que se proyecta con sentido Noreste estableciendo un ángulo de 138° 49' 44".

Lado 18-17: de trescientos sesenta y un metros con cuarenta y cuatro centímetros (361,44 m) que corre con dirección Noreste describiendo un ángulo de 171° 44' 21".

Los lados 5-20, 20-19, 19-18 y 18-17 lindan en toda su extensión con la Parcela 0264-6785 de propiedad de la Provincia de Córdoba.

Lado 17-25: de ciento nueve metros con treinta y cuatro centímetros (109,34 m) que se extiende con rumbo Oeste formando un ángulo de 105° 54' 24", lindando con la Parcela 0264-6685 de propiedad de la Provincia de Córdoba.

Lado 25-24: de cuarenta y siete metros con setenta y seis centímetros (47,76 m) que se prolonga con orientación Sudoeste

PODER
EJECUTIVO

Puente vado sobre Río Los Sauces

Decreto N° 695

Córdoba, 7 de junio de 2013

VISTO: el expediente Nº 0045-016120/12 - Cuerpos 1 al 6, del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Vialidad, propicia por Resolución Nº 00317/13 se adjudique la ejecución de los trabajos de la obra: "PUENTE VADO SOBRE RÍO LOS SAUCES EN CAMINO DE NONO A OJO DE AGUA - DEPARTAMENTO SAN ALBERTO - PROVINCIA DE CÓRDOBA" a la Empresa ARC S.R.L.

Que autorizado el llamado a licitación pública mediante Decreto Nº 1096/2012, por un presupuesto oficial de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Nueve ($5.437.409) para la ejecución de la obra de referencia y efectuadas las publicaciones pertinentes, se procedió en la fecha y hora fijada y ante la Comisión respectiva, a realizar el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, que obra en autos.

Que el Departamento Gestión Económica de Obra de la Dirección Provincial de Vialidad incorpora Presupuesto Oficial actualizado en base a valores correspondientes al mes de enero del corriente año, ascendiendo el mismo a la suma de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Ochocientos Veinticuatro con Treinta Centavos ($6.462.824,30).

Que analizadas las ofertas se produce el informe en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, actual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando adjudicar la obra de que se trata a la Empresa ARC S.R.L. por resultar la más baja y a la luz de lo examinado, y cumple con los aspectos de admisibilidad previstos en la normativa.

Que el monto ofertado por la firma ARC S.R.L. por la suma de Pesos Seis Millones Quinientos Setenta y Seis Mil

VIENE DE TAPA
LEY Nº 10132

VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

CARLOS TOMAS ALESANDRI
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 197

Córdoba, 1 de marzo de 2013

Téngase por Ley de la Provincia N° 10.132, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. ALICIA MÓNICA PREGNO
VICEGOBERNADORA
A/C DEL PODER EJECUTIVO

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
LEY Nº 10133

definiendo un ángulo de 82° 27' 52".
Lado 24-23: de ciento cuarenta metros con cincuenta centímetros (140,50 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste determinando un ángulo de 199° 50' 52".
Lado 23-22: de cuarenta metros con veinticinco centímetros (40,25 m) que se proyecta con sentido Sudeste estableciendo un ángulo de 196° 01' 54".
Lado 22-21: de doscientos noventa y nueve metros con setenta y dos centímetros (299,72 m) que corre con dirección Sudeste describiendo un ángulo de 164° 15' 38".
Lado 21-4: de seiscientos treinta y tres metros con cincuenta y tres centímetros (633,53 m) que se extiende con rumbo Sudeste formando un ángulo de 222° 22' 50", cerrando así la figura que comprende una superficie de cincuenta y dos hectáreas, nueve mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados"(52 ha, 9.845,00 m2).
A partir del lado 25-24 y hasta el lado 21-4 -ambos inclusive- todos los tramos lindan con la Parcela 0264-6985 de propiedad de la Provincia de Córdoba."Está inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Nº 1304031, su Nomenclatura Catastral es 3305002640688500 y su Número de Cuenta 33-05-2550256/2.

Artículo 2º.-El cargo impuesto en la donación establecida en el artículo 1º de la presente Ley debe ser cumplido dentro del término de cinco (5) años contados a partir de su formal aceptación, facultándose al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar por igual plazo el cumplimiento de dicho cargo, previa acreditación por parte de la Municipalidad de Oliva de la imposibilidad de su realización en el período establecido en la presente Ley.

Artículo 3º.-La donación efectuada debe ser aceptada por la donataria dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la fecha de publicación de esta normativa.

Artículo 4º.-La escritura traslativa de dominio del inmueble descripto en el artículo 1º de esta Ley será realizada por la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

CARLOS TOMAS ALESANDRI
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 198

Córdoba, 1 de marzo de 2013

Téngase por Ley de la Provincia N° 10.133, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. ALICIA MÓNICA PREGNO
VICEGOBERNADORA
A/C DEL PODER EJECUTIVO

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10157

Artículo 1º.- Denomínase con el nombre de "Gobernador Santiago Horacio del Castillo" a la Ruta Provincial Nº 21, en el tramo comprendido entre las localidades de Sebastián Elcano y Santa Elena.

Artículo 2º.- Dispónese la impresión de dicho nombre en mapas, carteles, señales y toda otra indicación que se efectúe sobre el referido tramo de la Ruta Provincial Nº 21, de acuerdo a las previsiones de la Ley Nº 8555.

Artículo 3º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

CARLOS TOMAS ALESANDRI
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 883

Córdoba, 31 de julio de 2013

Téngase por Ley de la Provincia N° 10.157, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 695

Setecientos Sesenta con Setenta Centavos ($6.576.760,70), resulta suerior al Presupuesto Oficial Actualizado en 1,76% siendo a juicio de la Comisión Actuante la oferta mas conveniente.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo N° 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que obra en autos Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras conforme lo establecido en el artículo 23 correlativos y concordantes del Decreto Nº 809/96.

Por ello, las previsiones de la Ley Nº 5901 - T.O. 6300 y modificatorias, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 225/2013 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 459/2013 y en uso de sus atribuciones jurisdiccionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1º.- ADJUDÍCASE la ejecución de los trabajos de la obra:" PUENTE VADO SOBRE RÍO LOS SAUCES EN CAMINO DE NONO A OJO DE AGUA - DEPARTAMENTO SAN ALBERTO - PROVINCIA DE CÓRDOBA" a la Empresa ARC S.R.L., por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CON SETENTA CENTAVOS ($ 6.576.760,70).

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CON SETENTA CENTAVOS ($ 6.576.760,70), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2013/000763, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002 - Partida 12.06.00.00.

Artículo 3º.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 735

Córdoba, 19 de junio de 2013

VISTO: el expediente Nº 0047-000894/12 (Cuerpos 1 al 3), en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura propone por Resolución Nº 347/13, se adjudique la realización de los

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GOBIERNO PROVINCIA de CÓRDOBA
Min. de Administración y Gestión Pública
Sec. de Capital Humano
Dir. Gral. Adm. de Capital Humano - Dir. de Sistemas

CRONOGRAMA PRENSA INCENTIVO DOCENTE: JULIO 2013
Fecha de Pago: Viernes 16-08-13

CUOTA: AÑO 2013 - TRIMESTRE 01 - CUOTA 03

OP110	Sec. de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia
OP140	Agencia de Promocion de Empleo y Formacion Profesional
OP123	Univ. Provincial de Córdoba
OP021-22	Min. de Educ. (DEA Córdoba-Ex.Nac.)
OP037	Servicio Penitenciario
OP034	Min. de Desarrollo Social
OP026-27-28-29	Min. de Educ. (Reg.I-II-III-IV-V-VI_VII)
OP023ABCDE-120	Min. de Educ. (DEM Córdoba)
OP007	Policía Provincia de Cba.
OP024-25	Min. de Educ. (DEM ExNación-Terc.)
OP044-45-46	Min. de Educación (DIPE Cba. Prim. y Sec.)

Cr. José Ernesto Sonzini
Director de Sistemas
Dir. Gral. de Adm. de Capital Humano
Ministerio de Adm. y Gestión Pública
Gobierno de Córdoba

Cr. Daniel Plotnik
Director General de Administración de Capital Humano
Secretaria de Capital Humano
Ministerio de Administración y Gestión Pública

Lic. Julio Comello
Secretario de Capital Humano
Ministerio de Administración y Gestión Pública

trabajos de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUN CIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTE-GRAL DE REGU LARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECI MIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2013/2014 - ZONA B Provincia de Córdoba", a la firma ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de $ 5.250.000,00

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública Nº 09/13, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra en autos."" Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide en autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77 aprobatorio del Pliego Gen-eral de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la firma ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L. cuya oferta del valor del módulo base asciende a la suma de $ 1.852,00, por ser la más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha realizado el correspondiente Documento Contable - Nota de Pedido, según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las actuaciones cumplidas, la norma tiva citada, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 234/13 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 0491/13

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º.- ADJUDÍCASE la realización de los trabajos de la obra: "EJECU CIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONA LIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLE CIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2013/2014 - ZONA B - Provincia de Córdoba", a la firma ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 5.250.000,00).

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 5.250.000,00) conforme lo indica la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2013/ 000754, de la siguiente manera: Jurisdicción 1.50 - Programa 516-000 - Partida 12.06.00.00 del P.V.. ..$ 1.837.500,00 - Importe Futuro Año 2014.....$ 3.412.500,00

Artículo 3º.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése in tervención a la Dirección General de Administra ción del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 736

Córdoba, 19 de junio de 2013

VISTO: el expediente Nº 0047-000887/12 (Cuerpos 1 al 3), en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura propone por Resolución Nº 348/ 13, se adjudique la realización de los trabajos de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIO NES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECI MIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2013/2014 - ZONA J - Provincia de Córdoba", a la firma TRAUCO S.R.L. por la suma de $ 5.250.000,00.

Y CONSIDERANDO: Que la citada Dirección aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública Nº 11/13, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra en autos.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide en autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77 aprobatorio del Pliego Gene ral de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, y ac-tual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la firma TRAUCO S.R.L. cuya oferta del valor del módulo base asciende a la suma de $ 1.845,01, por ser la más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha realizado el correspondiente Documento Contable - Nota de Pedido, según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 257/13 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 0498/13

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1º.- ADJUDÍCASE la realización de los trabajos de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARA CIONES Y REFUN CIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTE-GRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2013/2014 - ZONA J - Provincia de Córdoba", a la firma TRAUCO S.R.L. por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 5.250.000,00).

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 5.250.000,00) conforme lo indica la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2013/ 000755, de la siguiente manera:
Jurisdicción 1.50 - Programa 516-000 - Partida 12.06.00.00 del P.V.....$ 1.837.500,00
Importe Futuro Año 2014.....$ 3.412.500,00

Artículo 3º.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspon diente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése inter vención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publí quese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 919

Córdoba, 6 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente Nº 0109-078019/2007, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que consta en los referidos autos la Resolución N° 0995/12 de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario -Ministerio de Educación-, mediante la cual se dispuso, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "RAÚL AUGUSTO PEDERNERA" del Paraje La Cañada -Departamento Río Primero-.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que las funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Leyes Nros. 26206 y 9870 y Decreto N° 41009/A/38, encontrándose tales determinaciones técnicas, administrativas e institucionales plasmadas en la resolución de marras.

Que en consecuencia, se ha decidido en el marco de la normativa legal aplicable y propendiendo a un mejor servicio educativo, la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 0914/13 del Área Jurídica del Ministerio de Educación y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos análogos;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º. RATIFÍCASE la Resolución N° 0995/12 de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario - Ministerio de Educación-, mediante la cual se dispuso, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "RAÚL AUGUSTO PEDERNERA" del Paraje La Cañada - Departamento Río Primero-, en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja.

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3º. PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pe_919.pdf

Decreto N° 773

Córdoba, 19 de junio de 2013

VISTO: El expediente Nº 0045-016132/2012, del Registro de la Dirección Provincial de Vialidad.

Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se relacionan con el dictado del Decreto Nº 1423/2012, por el que se individualizó el bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por la Ley Nº 6394, ubicado en Barrio Touring Club Argentino, Pedanía: Alta Gracia, Departamento: Santa María, para la ejecución de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial C-45 - Ruta Provincial Nº 5 - Desvío Tránsito Pesado Alta Gracia".

Que en la confección del citado Acto Administrativo se ha deslizado un error involuntario por el cual se nominó en la nota de elevación y en la carátula del plano de Mensura Parcial que forma parte integrante del Decreto como Anexo I, en la identificación de la circunscripción tanto provincial como municipal, como "C: 02", cuando debería decir: " C: 01."

Que se han incorporado a las presentes actuaciones, nueva nota de elevación y dos copias del Plano de Mensura Parcial, conteniendo las pertinentes correcciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144-Inciso 1º de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1º.-RECTIFÍCASE parcialmente el artículo 1º del Decreto Nº 1423/2012 y en consecuencia donde se consigna "...C:02..." debe decir "...C:01...".

Artículo 2º.- RECTIFICASE parcialmente la Nota y Plano de Mensura Parcial que conforman el Anexo I del Decreto Nº 1423/2012, y en consecuencia donde se consigna "...C:02..." debe decir "...C:01..." todo de acuerdo a la Nota y Plano de Mensura Parcial que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, forma parte integrante del presente acto.

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 4º.-PROTOCOLÍCESE, comuní quese, publíquese en el Boletín Oficial, dese intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pe_773.pdf

AGENCIA CORDOBA
CULTURA S.E.

Resolución N° 120

Córdoba, 18 de julio de 2013

VISTO: El Expediente Nº 0385-069800/2011 del registro de esta Agencia Córdoba Cultura S.E., en el cual se tramita la solicitud de transferencia del contrato de concesión del local comercial de venta de mercadería libre denominado "Agustino Cueros" ubicado en el Paseo del Buen Pastor, ámbito dependiente de esta Agencia.-

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 02 comparece el señor Carlos Alberto Ortiz, D.N.I. 22.775.438, quien en su carácter de socio de la firma ORTIZ CARLOS Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. N° 30-71179933-4, solicita se autorice en favor de la sociedad a la cual representa, la transferencia del contrato de concesión que vincula a esta Agencia con la firma comercial AGUSTINO CUEROS S.R.L.-

Que se ha solicitado la transferencia de la concesión transcurrido el plazo de un (1) año desde la suscripción del contrato, conforme surge de los actuados.-

Que a partir de los informes exteriorizados por la Comisión Evaluadora, integrada por el Dr. José Andrés Ahún Frau y la Cra. Andrea Di Toffino, quienes han sido designados mediante Resolución Nº 361/11 de la entonces Secretaría de Cultura, se arriba a la conclusión de que la documentación societaria, fiscal y contable presentada por la cesionaria ORTIZ CARLOS Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. Nº 30-71179933-4, resulta suficiente para cumplimentar con las exigencias establecidas en el artículo 18° del Pliego de Condiciones Particulares.-

Que el punto 4.2 del pliego de Condiciones Generales para la concesión de locales en el complejo "Paseo del Buen Pastor" establece que una vez comunicada la adjudicación, el/los adjudicatarios deberá/n contratar un seguro de caución por un monto equivalente a diez (10) cánones, designándose "asegurado" a la Agencia Córdoba Cultura S.E.-

Por ello, conforme lo establecido por la Ley N° 10.029 y por el artículo 18° del Pliego de Condiciones Particulares de la concesión, y en virtud lo informado por la Comisión Evaluadora;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E.
RESUELVE

Artículo 1º: AUTORÍZASE la transferencia de la concesión del local comercial de venta de mercadería libre denominado "Agustino Cueros", ubicado en el Paseo del Buen Pastor, ámbito dependiente de esta Agencia Córdoba Cultura S.E., por parte de la firma comercial AGUSTINO CUEROS S.R.L. a favor de la firma comercial ORTIZ CARLOS Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. Nº 30-71179933-4, por el tiempo restante de la concesión oportunamente otorgada, es decir, hasta el día 28 de Junio del año 2017, conforme surge del contrato de concesión cuya transferencia por este acto se aprueba, debiendo el nuevo concesionario contratar un seguro de caución por un monto equivalente a diez (10) cánones, designándose "asegurado" a la Agencia Córdoba Cultura S.E.-

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

LIC. MARCOS DIAZ
VOCAL

LIC. PABLO CANEDO
PRESIDENTE

SECRETARIA DE
GESTION ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 4

Córdoba, 7 de mayo de 2013

VISTO: El expediente Nº 0622-124165/2012, por el que tramita la contratación en forma Directa para la adquisición de Un (1) Durometro tipo Petri Modelo F26-1 Digital o similar, destinado a la enseñanza en el IPET y M N° 262 "Dr. Belisario Roldan", de la localidad de Brinkmann, Departamento San Justo, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, con fondos provenientes de la Ley 26.058.

Y CONSIDERANDO: Que en el marco de la ley N° 26.058, a la cual la Provincia adhirió mediante Ley N° 9511 designando a este Ministerio Autoridad de Aplicación, se celebró el Convenio Marco de Cooperación con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, por el cual se reciben los fondos para provisión de los bienes referenciados en el VISTO, conforme Dictamen N° 4385-09/10 de la Unidad Técnica de Análisis de Planes y Proyectos y Resolución N° 457/10 INET.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 175/12 en su Anexo I, Apartado 75, establece que las autoridades educativas jurisdiccionales tendrán la responsabilidad de llevar a cabo todas las acciones necesarias con otras instancias de gobierno, en los casos que corresponda, a fin de lograr una eficiente ejecución de los recursos del Fondo, ante la ausencia de norma convencional específica a dichos efectos, resulta de aplicación supletoria a la contratación propiciada, las previsiones del articulo 110 inciso 1° de la Ley 7631 y su decreto Reglamentario N° 2033/2009, conforme lo establecido por el articulo 37 in fine de la Ley N° 10.116.

Que, obran incorporadas en las actuaciones cotizaciones presentadas por las siguientes firmas del rubro: 1) OSHMA S.R.L., 2) RIWELL S.R.L. y 3) ISOTEC Y ASOC S.A., resultando ser la oferta de menor precio la correspondiente a OSHMA S.R.L.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo prescripto

por los artículos 13 y 16 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300), en concordancia con los artículos 37 y 39 de la Ley N° 10.116; Documento Contable de reserva de crédito Nota de Pedido N° 2013/000097 confeccionada por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional de este Ministerio y su informe de fs. 32, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 109/2013;

LA SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONTRÁTASE en forma directa con OSHMA S.R.L., CUIT N° 30-70842187-8, para la adquisición de Un (1) Durometro Marca Petri Modelo F26-1 RNSB Digital, por la suma de Pesos Treinta y tres mil cuatrocientos seis con noventa y nueve centavos ($33.406,99) IVA incluido, destinado a la enseñanza en el IPET y M N° 262 "Dr. Belisario Roldan", de la localidad de Brinkmann, Departamento San Justo.

ARTICULO 2°: IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($33.406,99) a Jurisdicción 1.35 -Ministerio de Educación- Programa 368-000, Partida 11.01.99.00 "Otras Maquinarias, Equipos, Herramientas e Instrumentos N.C." del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese y archívese.

CRA. MARÍA LUISA BACILE
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 5

Córdoba, 8 de mayo de 2013

VISTO: El expediente Nº 0622-124058/2012, por el que tramita la contratación en forma Directa para la adquisición de Un (1) Torno Paralelo Mediano 1000MM WECHECO, destinado a la enseñanza en el IPET N° 54 "Juan Enrique Müller", de la localidad de Oncativo, Departamento Río Segundo, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, con fondos provenientes de la Ley 26.058.

Y CONSIDERANDO:Que en el marco de la ley N° 26.058, a la cual la Provincia adhirió mediante Ley N° 9511 designando a este Ministerio Autoridad de Aplicación, se celebró el Convenio Marco de Cooperación con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, por el cual se reciben los fondos para provisión de los bienes referenciados en el VISTO, conforme Dictamen N°3300-09 de la Unidad Técnica de Análisis de Planes y Proyectos y Resolución N° 265/09 INET.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 175/12 en su Anexo I, Apartado 75, establece que las autoridades educativas jurisdiccionales tendrán la responsabilidad de llevar a cabo todas las acciones necesarias con otras instancias de gobierno, en los casos que corresponda, a fin de lograr una eficiente ejecución de los recursos del Fondo, ante la ausencia de norma convencional específica a dichos efectos, resulta de aplicación supletoria a la contratación propiciada, las previsiones del articulo 110 inciso 1° de la Ley 7631 y su decreto Reglamentario N° 2033/2009, conforme lo establecido por el articulo 37 in fine de la Ley N° 10.116 .

Que, obran incorporadas en las actuaciones cotizaciones presentadas por las siguientes firmas del rubro: 1) GRIGLIO S.R.L., 2) GAS-CEM de Jorge Alberto VAGNI y 3) ESTRUC TURAS VEGA de Rubén Artemio VEGA, resultando ser la oferta de menor precio la correspondiente a GAS-CEM de Jorge Alberto VAGNI.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo prescripto por los artículos 13 y 16 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300), en concordancia con los artículos 37 y 39 de la Ley N° 10.116; Documento Contable de reserva de crédito Nota de Pedido N° 2013/000082 confeccionada por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional de este Ministerio y su informe de fs. 30, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 112/2013;

LA SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONTRÁTASE en forma directa con GAS-CEM de Jorge Alberto VAGNI, CUIT N° 20-13930184-7, para la adquisición de Un (1) Torno Paralelo Mediano 1000MM WECHECO, por la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos ($33.500,00), destinado a la enseñanza en el IPET N° 54 Juan Enrique Müller, de la localidad de Oncativo, Departamento Río Segundo.

ARTICULO 2°: IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($33.500,00), a Jurisdicción 1.35 - Ministerio de Educación - Programa 368-000, Partida 11.01.07.00 "Herramientas y Repuestos Mayores" del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese y archívese.

CRA. MARÍA LUISA BACILE
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE
FINANZAS

Resolución N° 164

Córdoba, 22 de julio de 2013

VISTO: El expediente Nº 0165-099725/2013 en que el Ministerio de Administración y Gestión Pública, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presu puesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del programa 07 "Aporte Agencia Córdoba Joven" en la Partida 06 02 02 "Transferencias a Organismos de la APNF para Gastos de Funcionamiento", por un importe de $ 2.236.000.-, para contar con saldo suficiente para atender gastos de funcionamiento de la Agencia Córdoba Joven.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.""Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 325 /13,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º: MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupues tario N° 2 del Ministerio de Adminis tración y Gestión Pública, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dése inter vención a la Dirección General de Presu puesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r164.pdf

Resolución N° 191

Córdoba, 7 de agosto de 2013

VISTO: El expediente Nº 0025-050497/2013 por el cual la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas propicia modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO: Que se ha anexado a las actuaciones el requerimiento efectuado por la Dirección de Vivienda mediante el cual solicita la modificación del balance de recursos de afectación específica entre categorías presupuestarias de su jurisdicción.

Que la mencionada gestión se fundamenta en la necesidad de realizar una correcta asignación de los recursos afectados reasignando los recursos 1031300 "Impuestos a los Combustibles - Fo.Na.Vi." y 11010100 "De Préstamos FO.NA.VI." por $ 258.928.000.- y $ 121.600.000.-, respectivamente.

Que resulta necesario adecuar los importes mencionados asignándolos a la Categoría Presupuestaria 503 cuyo objetivo es llevar adelante todos los planes de construcción de vivienda, reasignándolos de la Categoría Presupuestaria 502 que está destinada a cubrir gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Dirección de Vivienda, como viáticos para inspectores, insumos de oficina y haberes del personal entre otros conceptos.

Que la Ley Nacional Nº 24.464 de Creación del Sistema Federal de Vivienda dispone que la afectación específica de los Fondos FO.NA.VI. es "...financiar las Obras que posibiliten a la población de recursos insuficientes acceder en forma rápida y eficiente a una vivienda digna...".

Que el artículo 3º de la mencionada Ley dispone que el Fondo Nacional de la Vivienda se integra con un porcentaje de la recaudación del Impuesto sobre los Combustibles que establece el artículo 18 de la Ley Nacional Nº 23.966.

Que la utilización de los créditos presu puestarios incrementados por la presente, está limitada a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera, en el que se determina que solo se pueden comprometer las obligaciones hasta el límite de la percepción efectiva de los recursos afectados.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección de Jurisdicción Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 347/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º: MODIFICAR la asignación de Ingresos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el Artículo 2º de la Ley Nº 10.116 - en la suma PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL ($ 380.528.000.-), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS DE LA
ADMINISTRACION CENTRAL

En Pesos

Jurisdicción	Categoría Presupuestaria	Código	Denominación	Incremento	Disminución
1.50	502	1031300	Impuesto a los Combustibles – Fo.Na.Vi.		258.928.000
1.50	502	11010100	De Préstamos Fo.Na.Vi.		121.600.000
1.50	503	1031300	Impuesto a los Combustibles – Fo.Na.Vi.	258.928.000	
1.50	503	11010100	De Préstamos Fo.Na.Vi.	121.600.000	
TOTAL				380.528.000	380.528.000

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al

Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 166

Córdoba, 22 de julio de 2013

VISTO: El expediente Nº 0047-009421/1994 y su agregado Nº 0002-11566/1994, en que se procura la desafectación del inmueble fiscal sito en la localidad de General Baldissera, Depar tamento Marcos Juárez de esta Provincia.

Y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de General Baldissera mediante Ordenanza N° 115/94, promulgada por Decreto N° 176/94, donó al Superior Gobierno de la Provincia una fracción de terreno destinada a la construcción de un nuevo Destacamento Policial.""Que la donación de que se trata fue aceptada por Decreto N° 2863/97.

Que a fs. 109 obra Informe Nº 11/12 de la Dirección de Patrimonial de la Dirección General de Coordinación Operativa del Ministerio de Administración y Gestión Pública, en el que se peticiona la desafectación del inmueble donde funcionara la anterior sede policial, en cumplimiento del convenio suscripto entre la Provincia de Córdoba y el referido Municipio en el marco del "Plan de Renovación de Edificios por Canje".

Que obra en autos copia fiel de la Matrícula N° 1.131.139 (19) de la que surge que el titular del inmueble a desafectar es la Provincia de Córdoba.

Que obra en autos visto bueno de la gestión propiciada por parte del señor Ministro de Seguridad.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Artículo 128 de la Ley N° 7631 y su Decreto Reglamentario N° 525/95, lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto N° 674/12, modificatorio del Artículo 32 del Decreto N° 2565/11, ratificado por Ley N° 10029, lo informado por Contaduría General de la Provincia al Nº 011-316/13 e Informe N° 4519/10 del Registro General de la Provincia y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 311/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º: DESAFECTAR de la órbita del Ministerio de Seguridad la fracción de terreno, con lo edificado, clavado, plantado y adherido al sueldo que contiene, el que según Plano de Mensura N° 1859 se designa como LOTE A y se ubica en Municipio de General Baldissera, Pedanía Saladillo, Departamento Marcos Juárez de esta Provincia, que tiene las siguientes medidas y colindancias: costado N.E., segmento A-B de 54,69 mts., costado N.O., segmento B-C de 19,26 mts., costado S.E. segmento D-A de 19,78 mts. y costado S.O., segmento C-D de 54,65 mts., lo que hace una superficie de 1.064,58 mts2., lindando al N.E. con parte de Juan Carlos Bigi y con de Abel Sixto Ippoliti, al N.O. con parte de Juan Carlos Bigi, al S.E. con calle Sarmiento y al S.O. con parte de Juan Carlos Bigi. Según título consta en mayor superficie como Solar B de la Manzana N° 8, del Plano del Pueblo General Baldissera, Pedanía Saladillo, Departamento Marcos Juárez, inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula N° 1131139 (19) a nombre de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, comuní quese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 165

Córdoba, 22 de julio de 2013

VISTO: El expediente 0011-049819/2013 en que el Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:Que es necesario incrementar el crédito presupuestario de los Programas 408 "Actividades Centrales del Servicio Penitenciario" y 409 "Laborterapia del Servicio Penitenciario" por un importe de $ 4.000.000.- para hacer frente a gastos de funcionamiento.""Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 324/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupues tario N° 3 del Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: PROTOCOLICESE, dése interven ción a la Dirección General de Presu puesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r165.pdf

Resolución N° 190

Córdoba, 7 de agosto de 2013

VISTO: El expediente 0423-100270/2013, en que el Ministerio Jefatura de Gabinete propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto Gene ral de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 108 "Ayuda Directa a la Comunidad" por un importe de "$ 5.800.000.-.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 337/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E :

Artículo 1º: MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupues tario N° 1 del Ministerio Jefatura de Gabinete, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dése interven ción a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r190.pdf

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 12

Córdoba, 12 de marzo de 2013

VISTO:El expediente Nº 0034-075067/2012

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se propicia la reimputación del gasto autorizado por Resolución Nº 050/12 de la Secretaría de Ingresos Públicos con cargo al Presupuesto Vigente, conforme lo previsto en los Artículos 88 y 107 de la Ley Nº 9086.

Que al haberse operado el cierre del ejercicio presupuestario 2012 no pudo emitirse la documentación contable de rigor, conforme lo preveía el Artículo 2º de dicha Resolución.

Que en consecuencia resulta pertinente reimputar la erogación de que se trata con cargo al ejercicio 2013, en virtud de la prórroga dispuesta con la firma Euro Clean S.R.L. por el servicio integral de limpieza destinado al inmueble sito en Av. Juan B. Justo Nº 3900 de esta ciudad ocupado por la Delegación de la Dirección General de Rentas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, la Nota de Pedido N° 2013/00017 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable y lo informado por el Área Contrataciones a fs. 21,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
R E S U E L V E:

Artículo 1º DISPONER la reimputación del gasto autorizado por Resolución Nº 050/12 de la Secretaría de Ingresos Públicos por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS ($ 72.824,16), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, como sigue: $ 33.377,74 al Programa 150-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el periodo: febrero de 2013 a diciembre de 2013 y $ 36.412,08 por el periodo: enero a diciembre de 2014 y $ 3.034,34 por el periodo: enero de 2015, como Importes Futuros.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. PATRICIA NOVERO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA

Resolucion N° 459

Córdoba, 6 de agosto de 2012.-

EXPEDIENTE Nº 0047-015087/2010.-

VISTO este Expediente en el que se elevan para su aprobación las Actas de Recepción Provisional de fs. 144 y Definitiva de fs. 145, de los trabajos "Reparaciones Generales en el HOSPITAL RAWSON, ubicado en Calle Pucará N° 309 – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", suscriptas con la contratista de los mismos, la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, ad- referéndum de Autoridad competente;

Y CONSIDERANDO: Que habiéndose cumplimentado todas las tareas previstas y solicitadas en pliegos, se labró el Acta de Recepción Provisional de fecha 24/05/2011, y cumplido el plazo de garantía se verificó que los trabajos se encuentran en condiciones, por lo que se procedió a formalizar la Recepción Definitiva de los mismos con fecha 14/12/2011;

Que a fs. 152 se expide División Jurídica mediante Dictamen Nº 349/2012 expresando que atento las constancias de autos, las disposiciones de los Art. 51, 52 cc. y ss. de la Ley de Obras Públicas, las prescripciones de los art. 79, 81 y 108 del Decreto N° 4758/77 y las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, puede el Señor Director General dictar Resolución aprobando

las Actas de Recepción Provisional de fs. 144 y Definitiva de fs. 145, y procediendo a la devolución de la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida;

Que a fs. 163 corre agregado Pase N° 34 de División Jurídica por el cual ese Servicio Asesor ratifica el Dictamen N° 349/12 de fs. 152, indicando que, asimismo no emite opinión con relación al Fondo de Reparo, por cuanto en lo atinente a su devolución, deberá estarse a lo que oportunamente indique la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, al momento de la efectivización de los certificados de obra;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:

ARTICULO1º-: APROBAR las Actas de Recepción Provisional de fs. 144 y Definitiva de fs. 145 de la obra: "Reparaciones Generales en el HOSPITAL RAWSON, ubicado en Calle Pucará N° 309 – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexos I y II respectivamente, devolviéndose al contratista de los mismos, la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área de Inspección y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolucion N° 460

Córdoba, 7 de agosto de 2012.-

EXPEDIENTE N* 0047-016171/2011 – REFERENTE Nº 1.-
VISTO este Referente en el que a fs.3 mediante Nota de fecha 29 de Junio de 2012, la Empresa INGENIERÍA & DISEÑO SOCBE S.A., Contratista de la Obra: "PLAN RECUPERACIÓN DE FACHADAS DE ESCUELAS PROVINCIALES: ESCUELA DE TURISMO Y HOTELERIA Y ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, ambas ubicadas en el Predio FERIAR CÓRDOBA – Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", solicita sustituir el Fondo de Reparo de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 1179948 (fs. 4/8), expedida por ASEGURADORA DE CRÉDITOS Y GARANTIAS S.A., por la suma de $17.446,70;

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 09/10 se incorpora endoso N° 1 de la Póliza antes mencionada, por la que se adecua la misma al Decreto N° 3925/69;
Que a fs. 14 la Jefatura de Área de Programas y Descentralización, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;
Que a fs. 15 se expide División Jurídica mediante Dictamen N* 405/2012 expresando que, atento las constancias de autos, lo informado por la Jefatura de Área de Programas y Descentralización a fs.14, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y lo dispuesto por el art.107 del PGC (Decreto Nº 4758/77), las disposiciones de la Ley 10.029, puede el Señor Director General a tenor de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2773/11 y de compartir el criterio sustentado, dictar Resolución autorizando la sustitución hasta el monto propuesto, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporarse al presente copia autenticada de la misma;
ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E

ARTICULO1*AUTORIZAR a la firma INGENIERÍA & DISEÑO SOCBE S.A., a sustituir el Fondo de Reparo retenido de la obra: "PLAN RECUPERACIÓN DE FACHADAS DE ESCUELAS PROVINCIALES: ESCUELA DE TURISMO Y HOTELERIA Y ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, ambas ubicadas en el Predio FERIAR CÓRDOBA – Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nro. 1179948 (fs.4/8) y su endoso N° 1 de fs. 09/10, expedidos por ASEGURADORA DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS S.A., hasta la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS ($17.446,70.-), debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dése copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área Programas y Descentralización a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolucion N° 465

Córdoba, 13 de agosto de 2012.-

EXPEDIENTE N* 0047-016150/2011 – REFERENTE Nº 1.-
VISTO este Referente en el que a fs.3 mediante Nota de fecha 13 de Julio de 2012, la Empresa DINACONS S.R.L. Contratista de la Obra: "Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de artefactos de gas en los establecimientos que se detallan a continuación: ESCUELA PROVINCIA DE MISIONES, ubicada en calle Luis A. Firpo Nº 2254 – Bº Zumarán y ESCUELA ADOLFO SALDIAS, ubicada en calle Bolivar Nº 896 – Bº Güemes, ambas de la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparo de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 96545 (fs. 4/8) y su modificatoria de fs.14/16, expedida por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por la suma de $ 6.720,oo.;

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 13 la Jefatura de Area Programas y Descentralización - División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 18 se expide División Jurídica mediante Dictamen N* 419/2012 expresando que, atento las constancias de autos, lo informado por la Jefatura de Area Programas y Descentralización a fs. a fs.13, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y lo dispuesto por el art.107 del PGC (Decreto Nº 4758/77), las disposiciones de la Ley 10.029, puede el Señor Director General a tenor de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2773/11 y de compartir el criterio sustentado, dictar Resolución autorizando la sustitución hasta el monto propuesto, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporarse al presente copia autenticada de la misma;
ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E

ARTICULO 1*: AUTORIZAR a la Empresa DINACONS S.R.L. a sustituir el Fondo de Reparo retenido de la obra: "Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de artefactos de gas en los establecimientos que se detallan a continuación: ESCUELA PROVINCIA DE MISIONES, ubicada en calle Luis A. Firpo Nº 2254 – Bº Zumarán y ESCUELA ADOLFO SALDIAS, ubicada en calle Bolivar Nº 896 – Bº Güemes, ambas de la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nro. 96545 (fs.4/8) y su modificatoria de fs.14/16 expedida por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, hasta la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 6.720,oo)debiéndose reservar en el área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dése copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a Jefatura de Área Programas y Descentralización a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolucion N° 489

Córdoba, 24 de agosto de 2012.-

EXPEDIENTE Nº 0047-013591/2008.-
VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Definitiva de fs. 543, de los trabajos "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2009 – ZONA F – PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta con la contratista de los mismos, la Empresa JOSÉ JACOBO, ad- referéndum de Autoridad competente;

Y CONSIDERANDO: Que habiendo transcurrido el periodo de garantía establecido en pliegos, se labró el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos con fecha 19/04/2012, por lo que a fs. 548, la Jefatura de Área de Programas y Descentralización, produce informe de plazos, y propicia la continuidad del trámite pertinente;

Que a fs. 545/547 División Certificaciones elabora Certificado de Devolución del Fondo de Reparo retenido de los Certificados Parciales N° 1 al 18 (O.G y T.A.), Especial (1° Red.) N° 1 al 6, y 7 (2° Red.) y Final N° 19 (O.G.), por la suma de $238.604,83.- , importe que fuera sustituido parcialmente por Póliza de seguro de Caución N° 742.331 emitida por ASEGURADORA DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS;

Que dada intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura – División Tesorería a fs. 549 verifica el monto total retenido en concepto de Fondo de Reparos, indicando que en el dispositivo a dictarse se deberá ordenar la devolución de las Pólizas antes aludidas, como así también disponer la emisión de Orden de Pago a favor de la Contratista por la suma de $77.063,34;

Que a fs. 550 se expide División Jurídica mediante Dictamen Nº 434/2012 expresando que atento las constancias de autos, lo preceptuado por el Art. 53 y conc. De la Ley de Obras Públicas N° 8614 y lo prescripto por los arts. 81 y 108 inc. 2) del Decreto N° 4758/77, puede el Señor Director General de compartir el criterio sustentado a tenor de las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, dictar Resolución aprobando el Acta de fs. 543 y ordenando en consecuencia se proceda con relación al Fondo de Reparo, de acuerdo a lo indicado a fs. 549 por Jefatura de Área de Administración y Finanzas de la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:

ARTICULO1º: APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs. 543 de la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2009 – ZONA F – PROVINCIA DE CÓRDOBA", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, devolviéndose al contratista de la misma, la Empresa JOSÉ JACOBO, el Fondo de Reparo retenido de la Certificación de Obra emitida, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($238.604,83.-), el que fuera sustituido parcialmente mediante Póliza N° 742.331 de ASEGURADORA DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, la que debe liberarse, debiendo

emitirse Orden de Pago a favor de la mencionada Empresa por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($77.063,34.-), conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección General de Administración – División Tesorería del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Programas y Descentralización a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolucion N° 110

Córdoba, 20 de marzo de 2013.-

EXPEDIENTE Nº 0047-000654/2012.-
VISTO este Expediente en el que se ha dictado la Resolución Nº 839 de fecha 28 de Diciembre de 2012 de la Dirección General de Arquitectura, por la que se aprueba la documentación técnica elaborada para contratar la ejecución de los trabajos de: "Construcción de techo sobre patio en el edificio del jardín de Infantes "MERCEDES DE SAN MARTIN" ubicado en la Ciudad de Cruz del Eje – Departamento Cruz del Eje – Provincia de Córdoba" que corre a fs. 30/64 y Contrato de obra de fs. 79, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 126.195,65, cantidad que se autoriza invertir para atender mediante las previsiones de la Ley Nº 7057 los trabajos a emprenderse en el mencionado establecimiento y encomendar su ejecución a la Municipalidad de la Localidad de Cruz del Eje, por el referido importe;

Y CONSIDERANDO: QUE el art. 2° del citado dispositivo consignaba la imputación del egreso con cargo al Ejercicio Presupuestario 2012, mediante Nota de Pedido Nº 2012/001925 (fs.77) e Inversión Ejercicio Futuro Año 2013-- -$ 126.195,65.-

QUE habiéndose dado continuidad a las actuaciones, para el pago del citado Certificado, la Dirección de Administración – División Contable del Ministerio de Infraestructura, elabora nueva Nota de Pedido N° 2013/000391 (fs.86), con cargo al Ejercicio 2013, por lo que solicita la intervención de esta Dirección General, para la rectificación del artículo 2° de la Resolución N° 839/12;

ATENTO ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: RECTIFICAR el artículo 2º de la Resolución Nº 839 de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 28 de Diciembre de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 2º:IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido Nro. 2013/000391 (fs.86) con cargo a Jurisdicción 1.50 – Programa 506-005 Partidas: 12.06.00.00 – Obras Ejecución por Terceros del P.V".-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, REMITASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolucion N° 12

Córdoba, 14 de febrero de 2013.-

EXPEDIENTE N° 0047-000737/2012.-
VISTO este Expediente en el que se ha dictado la Resolución Nº 828/12 de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 28/12/2012, por cuyo Artículo 1º se aprueba lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 32/12 efectuada el 29 de Octubre de 2012 para contratar la ejecución de la obra: "Restauración de fachadas y cubierta de techos en el núcleo histórico del edificio de la Escuela Dr. MANUEL LUCERO, ubicado en calle Manuel Lucero N° 560 – B° Alta Córdoba – Córdoba – Departamento Capital", mientras que por su Artículo 2º se adjudica la ejecución a la Empresa CERES S.R.L. por la suma de $ 980.957,48.-, consignándose en el Artículo 3º del mismo la imputación a efectuar conforme lo determina la Nota de Pedido Nº 2012/002197 (fs. 127);

Y CONSIDERANDO: QUE dado el tiempo transcurrido desde la emisión del documento contable de fs. 52, éste ha caducado, por lo que resulta necesario su readecuación, hecho que se concreta mediante Nota de Pedido Nº 2012/002197 obrante a fs. 127, afectándose la suma de $ 980.957,48.- como Preventiva a Futuro Año 2013;

QUE de acuerdo a lo expuesto, resulta procedente la actualización del citado documento, hecho que se concreta mediante Nota de Pedido Nº 2013/000035 obrante a fs. 134;

QUE en consecuencia corresponde en esta instancia rectificar el dispositivo antes aludido en las partes pertinentes;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: RECTIFICAR el Artículo 3º de Resolución Nº 828 de la Dirección General de Arquitectura de fecha 28/12/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º: IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración-División Contable del Ministerio de Infraestructura en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido 2013/000035 (fs.134) con cargo a Jurisdicción 1.50 Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 Obras Ejecución por Terceros del P.V. por la suma de $ 980.957,48.-"

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolucion N° 71

Córdoba, 14 de marzo de 2013.-

EXPEDIENTE Nº 0047-000884/2012.-

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 41/12, efectuada el día 27/11/12, para contratar la ejecución de las obra: "Reconstrucción de baños en el edificio de la ESCUELA JULIO A. ROCA, ubicado en calle San Martín esq. Sarmiento – Ciudad de Cosquín – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba", con un Presupuesto Oficial de $ 508.054,19.-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 654/12;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 52/59 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 104, a saber: ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.; ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L. e INGECO S.R.L.;

QUE a fs. 106/106 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 737/2012, expresando que la totalidad de los oferentes cumplimentan en forma acabada e íntegra con la documentación requerida por el Art. 10 del PPC, acreditando así la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas presentadas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.	$ 566.734,44.-	+ 11.54 %
ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L.	$ 582.230,10.-	+ 14.59 %
INGECO S.R.L.	$ 590.765,41.-	+ 16.27 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta más conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de $ 566.734,44.-, representando un porcentaje superior del 11.54% de variación respecto del Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 107/107 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen Nº 737/2012, expresando que esa Asesoría entiende que si la oferta de la Empresa referenciada cumple con lo solicitado en pliegos y documentación elaborada a los fines de la ejecución de la obra, resulta procedente disponer la adjudicación que se propicia, concluyendo que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Art. 2; 4 y 29 de la Ley de Obras Públicas 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias), puede el Señor Director General dictar Resolución aprobando lo actuado y adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., cuya propuesta asciende a la suma $ 566.734,44.-;

QUE a fs. 113 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 41/12 efectuada el 27 de Noviembre de 2012 para contratar la ejecución de la obra: "Reconstrucción de baños en el edificio de la ESCUELA JULIO A. ROCA, ubicado en calle San Martín esq. Sarmiento – Ciudad de Cosquín – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba", conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la ejecución de l os trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 64 y presupuesto de fs. 65/69, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 566.734,44.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido Nº 2013/000092 (fs. 111) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del P.V..-

ARTICULO 4º.- PROTOCOLICESE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolucion N° 41

Córdoba, 28 de febrero de 2013.-

EXPEDIENTE Nº 0047-000840/2012.-

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 40/2012, efectuada el día 19/11/12, para contratar la ejecución de la obra: "Refuncionalización de subsuelo – Salón de las Industrias que ocupa el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MINERÍA, ubicado en Marcelo T. de Alvear N° 347 – B° Centro – Córdoba – Departamento Capital", con un Presupuesto Oficial de $ 870.870,68.- conforme la autorización acordada por Resolución N° 618/12;

Y CONSIDERANDO:QUE a fs. 58/65 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 148, a saber: DORATELLI Y CÍA. S.R.L.; CERES S.R.L. y PEREZ MACHADO YAEL;

QUE a fs. 150/150 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 729/2012, expresando que avocados al análisis de la documentación presentada por cada una de las empresas oferentes, se constata que las mismas cumplimentan en forma íntegra y acabada con los requerimientos exigidos por el Art. 10 del PPC, acreditando así fehacientemente la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
DORATELLI Y CÍA. S.R.L.	$ 1.041.870,86.-	+ 19.63%
CERES S.R.L.	$ 1.028.675,40.-	+ 18.12%
PEREZ MACHADO YAEL	$ 969.402,74.-	+ 11.31%

QUE de conformidad con el análisis comparativo efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta que se ajusta a pliegos y resulta mas conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas, es la presentada por la Empresa PEREZ MACHADO YAEL; cuya oferta asciende a la suma de $ 969.402,74.-, representando un porcentaje del 11.31% superior al Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 151 se expide División Jurídica, mediante Dictamen Nº 742/2012, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Arts. 2, 4 y 29 de la Ley de Obras Públicas Nª 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias), puede el Señor Director dictar Resolución aprobando lo actuado y adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa PEREZ MACHADO YAEL, por la suma de $ 969.402,74.- conforme se propicia;

QUE a fs. 157 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma PEREZ MACHADO YAEL en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 40/12 efectuada el 19 de Noviembre del 2012 para contratar la ejecución de la obra: "Refuncionalización de subsuelo – Salón de las Industrias que ocupa el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MINERÍA, ubicado en Marcelo T. de Alvear N° 347 – B° Centro – Córdoba – Departamento Capital", conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma PEREZ MACHADO YAEL, conforme la propuesta aceptada de fs. 123 y presupuesto de fs. 124/127, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 969.402,74.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3º.-IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido Nº 2013/000091 (fs. 155) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-011 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del P.V. por la suma de $ 969.402,74.-

ARTICULO 4º.- PROTOCOLICESE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolucion N° 105

Córdoba, 19 de marzo de 2013.-

EXPEDIENTE Nº 0047-000967/2012.-

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 55/2012, efectuada el día 28/12/12, para contratar la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE FACHADAS EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES: Escuela Especial Dr. DOMINGO CABRED, ubicada en Av. Marcelo López 2650 – Ciudad Universitaria; Esc. Especial BEATRIZ ANGELICA MARTINEZ ALLIO, ubicada en Av. Marcelo López 2620 – Ciudad Universitaria; Escuela GOBERNADOR MANUEL LOPEZ, ubicada en calle Urquiza 4800 – B° Mariano Fragueiro; IPEM N° 077 GOBERNADOR H. DEL CASTILLO, ubicado en calle Diego Pacheco N° 4830 – B° San Felipe; Escuela PATRICIAS MENDOCINAS, ubicada en calle Carmelo Ibarra Esq. Forestieri – B° Villa El Libertador; IPEM N° 154 GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES, ubicado en calle Brown esq. Octavio Navarro – B° Rosedal Anexo y Jardín de Infantes GENERAL MARTÍN GÜEMES, ubicado en calle Feliciano Chiclana esq. Solares – B° Müller – todos de la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", con un Presupuesto Oficial de $ 629.086,32.-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 775/12;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 101/108 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 173, a saber: ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., IC CONSTRUCCIONES S.R.L. y TEXTURALIS S.A.;

QUE a fs. 175/175 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 845/2012, expresando que avocados al análisis de la documentación presentada por cada una de las empresas oferentes, se constata que las mismas cumplimentan en forma acabada e íntegra con la documentación requerida por el Art. 10 del PPC, acreditando de ese modo la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración Pública Provincial, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L.	$ 686.028,70.-	+ 09.05 %
IC CONSTRUCCIONES S.R.L.	$ 699.354,70.-	+ 11.16 %
TEXTURALIS S.A.	$ 706.889,40.-	+ 12.36 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta que más conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de $ 686.028,70.-, representando un porcentaje del 09.05% por encima del Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 176/176 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen Nº 049/2013, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los arts. 2; 4; 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6.300 y sus modificatorias), Decreto 4758/77 y las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11 puede el Señor Director General, de compartir el criterio sustentado, dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de $ 686.028,70.-;

QUE a fs. 1 del folio único 182 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 55/12 efectuada el 28 de Diciembre de 2012 para contratar la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE FACHADAS EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES: Escuela Especial Dr. DOMINGO CABRED, ubicada en Av. Marcelo López 2650 – Ciudad Universitaria; Esc. Especial BEATRIZ ANGELICA MARTINEZ ALLIO, ubicada en Av. Marcelo López 2620 – Ciudad Universitaria; Escuela GOBERNADOR MANUEL LOPEZ, ubicada en calle Urquiza 4800 – B° Mariano Fragueiro; IPEM N° 077 GOBERNADOR H. DEL CASTILLO, ubicado en calle Diego Pacheco N° 4830 – B° San Felipe; Escuela PATRICIAS MENDOCINAS, ubicada en calle Carmelo Ibarra Esq. Forestieri – B° Villa El Libertador; IPEM N° 154 GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES, ubicado en calle Brown esq. Octavio Navarro – B° Rosedal Anexo y Jardín de Infantes GENERAL MARTÍN GÜEMES, ubicado en calle Feliciano Chiclana esq. Solares – B° Müller – todos de la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital" conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 112 y presupuestos de fs. 113/115/117/119/122/124/127, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO CON SETENTA CENTAVOS ($ 686.028,70.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido Nº 2013/000317 (fs. 179) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4º.- PROTOCOLICESE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolucion N° 153

Córdoba, 27 de marzo de 2013.-

EXPEDIENTE Nº 0047-001106/2012.-

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 56/12, efectuada el día 28/12/12, para contratar la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN PISTA DE SKATEBOARD, ubicada en el Parque Costanera de la Ciudad de Río Cuarto - Av. Costanera Sur s/N° - Departamento Río Cuarto – Provincia de Córdoba", con un Presupuesto Oficial de $ 948.520,00.-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 786/12 de esta Dirección General de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 58/65 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 100, a saber: INCISA S.A. y ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE a fs. 102/102 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 846/2012, expresando que las empresas que se presentaron a la licitación, cumplimentan en forma acabada e íntegra con la documentación requerida por el Art. 10 del PPC, acreditando así fehacientemente su capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración. En consecuencia se procede al análisis comparativo de las propuestas presentadas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
INCISA S.A.	$ 949.078,77.-	+ 00.05 %
ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.	$ 1.043.932,15.-	+ 10.05 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado, a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta más conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa INCISA S.A., cuya oferta asciende a la suma de $ 949.078,77.-, importe que representa un porcentaje del 00.05% superior al Presupuesto Oficial, por lo tanto se recomienda su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 103 se expide División Jurídica, mediante Dictamen Nº 002/2013, expresando que atento las constancias de autos, lo preceptuado por los Arts. 2, 4, 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias), Dcto. 4758/77 y las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, puede el Sr. Director General de compartir el criterio sustentado, dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa INCISA S.A., por la suma $ 949.078,77.-;

QUE a fs. 111 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras, presentado por la firma INCISA S.A. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 56/12 efectuada el 28 de Diciembre de 2012 para contratar la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN PISTA DE SKATEBOARD, ubicada en el Parque Costanera de la Ciudad de Río Cuarto - Av. Costanera Sur s/N° - Departamento Río Cuarto – Provincia de Córdoba", conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma INCISA S.A., conforme la propuesta aceptada a fs. 69 y presupuesto de fs. 70, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 949.078,77.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo Indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido Nº 2013/000090 (fs. 107) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-011 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4º.- PROTOCOLICESE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolucion N° 821

Córdoba, 28 de diciembre de 2012.-

EXPEDIENTE N* 0047-016454/2011 – REFERENTE Nº 3.-

VISTO este Referente en el que a fs. 3, mediante nota de fecha 26 de Julio de 2012, la firma TRAUCO S.R.L., contratista de la obra: "Reparaciones en techos y galería a realizarse en el Edificio de la ESCUELA RAÚL ANGEL FERREIRA, ubicada en Av. Bernardo O´Higgins Nº 3500 – Bº SEP – Córdoba – Departamento Capital", solicita Redeterminación de Precios de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 4/6 corre agregada la documentación presentada por la contratista, fundamentando su petición;

QUE en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 7 y 13/29 documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata, de la que se desprende que la adjudicación se perfeccionó mediante Resolución Nº 245/12 de la Dirección General de Arquitectura, habiéndose suscripto el contrato correspondiente con fecha 23/07/2012;

QUE a fs. 10 División Certificaciones informa que si se ha confeccionado Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, adjuntando a fs. 11 copia del Parte Mensual Nª 1 correspondiente al mes de julio/12;

QUE a fs. 30 se informa los plazos de ejecución de la Obra que se trata, que fuera replanteada el 27/07/2012;;

QUE a fs. 33/39 toma participación Sección Costos elaborando planilla e informe del que surge que, atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto Nº 1133/2010, rectificado por su similar Nº 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP Nº 013/2011, se constató una variación de costos del 7,20% al mes de MARZO/2012, y otra al mes de JULIO/2012 del 11,56, por lo que se procedió a calcular los Factores de Redeterminación (Fri), verificándose una primera variación de costos a partir del mes de MARZO/2012 con un porcentaje del 6,48%, habiéndose aplicado los números índices publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC informa, a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores al mes anterior al de la fecha de Licitación (DICIEMBRE/2011). A continuación se verificó una segunda variación de costos a partir del mes de JULIO/2012 con un porcentaje del 10,41%, utilizándose idéntica metodología a la detallada precedentemente, con valores al mes anterior a dicha fecha y avalores del mes anterior al mes anterior al de la 1ª Redeterminación Marzo/2012, resultando un total a reconocer a la contratista por dicho concepto de $ 245.4551,72.- lo que hace un Presupuesto de Obra Redeterminado de $ 1.642.954,65.- Al pié de la misma fs. 40, Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones, propicia la continuidad del trámite;

QUE a fs. 41 mediante Dictamen N° 656/12, División Jurídica expresa que atento las constancias de autos, las disposiciones del Decreto Nª 1133/10 y 2773/11, puede el Señor Director General proceder en el marco del presente pronunciamiento y emitir dispositivo haciendo lugar a la solicitud de que se trata;

QUE a fs. 42/45 obra Acta Acuerdo Redeterminación de Precios, suscripta a tales efectos entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa TRAUCO S.R.L., con fecha 21/11/2012;

ATENTO ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Variación de Costos, correspondientes a los meses de MARZO/2012 y JULIO/2012 de la obra: "Reparaciones en techos y galería a realizarse en el Edificio de la ESCUELA RAÚL ANGEL FERREIRA, ubicada en Av. Bernardo O´Higgins Nº 3500 – Bº SEP – Córdoba – Departamento Capital", suscripta entre esta Dirección General de Arquitectura y la Empresa TRAUCO S.R.L., obrante a fs. 42/45, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesta de CUATRO (4) fojas, y consecuentemente autorizar la inversión de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 245.451,72.), para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2*. IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Ad ministración del Ministerio de Infraestructura en

Notas de Pedido Nro. 2012/002228 (fs.49) Jurisdicción 1.50 – Inversión Ejercicio 2013 ....$90.612,47.- Nro. 2012/002229 (fs.50) Jurisdicción 1.50 – Inversión Ejercicio 2013 ...$154.839,25.-

ARTICULO 3°. PROTOCOLICESE, Intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a Jefatura de Área de Programas y Descentralización a sus efectos .-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolucion N° 137

Córdoba, 25 de marzo de 2013.-

EXPEDIENTE N* 0047-016243/2011 – REFERENTE Nº 3.-

VISTO este Referente en el que a fs.3 mediante Nota de fecha 6 de Marzo de 2013, la Empresa ARC S.R.L., Contratista de la Obra: "Construcción nuevo edificio para el I.P.E.M. N° 92, ubicado en Av. Ricardo Rojas s/N° - B° Quintas de Arguello – Córdoba – Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparo d la referida Obra, para lo cual adjunta Póliza N° 292975 (fs. 4/7), expedida por LA CONSTRUCCIÓN S.A., COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS, por la suma de $866.088,oo.;

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 11 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 12 se expide División Jurídica mediante Dictamen N* 123/2013 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el art.107 del PGC (Decreto Nº 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha de ese dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporarse al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E

ARTICULO1* AUTORIZAR a la Empresa ARC S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparo retenido de la obra: "Construcción nuevo edificio para el I.P.E.M. N° 92, ubicado en Av. Ricardo Rojas s/N° - B° Quintas de Arguello – Córdoba – Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nro. 292975 (fs.4/7), expedida por LA CONSTRUCCIÓN S.A., COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO ($ 866.088,oo.-), debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dése copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA